



Resolución Rectoral n.º 1435-2017-UNAP

Iquitos, 03 de noviembre de 2017

VISTO:

El informe presentado el 31 de octubre de 2017, por el director general de Administración y presidente del Comité de Evaluación y Selección que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección de la tercera convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, sobre autorización para cuarta convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1434-2017-UNAP, del 03 de noviembre de 2017, se resuelve declarar desierta la tercera convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, para cubrir la plaza de Especialista en Abastecimiento de la Dirección General de Administración;

Que, mediante informe, don Juan Pablo Cavero Llamoja, director general de Administración, solicita al rector autorizar la cuarta convocatoria para llevar a cabo el proceso de selección para contratar personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, en el contexto de la precedente disposición, el Ministerio de Educación (Minedu), mediante Resolución de Secretaría General n.º 088-2017-MINEDU, ha aprobado la norma técnica denominada "Norma Técnica para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas, para el año 2017", la misma que señala que, el procedimiento de contratación de personal se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM y modificatorias;

Que, la mencionada norma técnica, orienta el proceso de selección y establece criterios de selección, determina los perfiles, requisitos, funciones y retribuciones del personal a contratar, asimismo, dispone que las contrataciones debe ser conducidas por un comité de selección;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), convoque a concurso público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley n.º 29849, siendo preciso designar un comité de selección encargado de efectuar el proceso de concurso público de méritos de la cuarta convocatoria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Evaluación y Selección que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección de la cuarta convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, integrada de la siguiente manera:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1435-2017-UNAP

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| ▪ Juan Pablo Cavero Llamoja | Presidente |
| Director General de Administración (DGA) | |
| ▪ Carlos Fernando Aguilar Hernández | Miembro |
| Responsable de Abastecimiento y Servicios Generales | |
| ▪ Wilson Panduro Curitima | Miembro |
| Jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | |
| ▪ Selva Esmeralda Rodríguez Vértiz | Miembro |
| Jefa de la Oficina de Asesoría Legal | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la plaza para el proceso de selección de la cuarta convocatoria para contratar el personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo n.º 1057, es la siguiente:

Dirección General de Administración

1. Especialista en Abastecimiento

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en el portal institucional www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL